

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

Señor(a)
YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2014/067477				
Fecha de Presentación Internacional	30 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° 16-019910-00000-0000	28/Enero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-019910-00000-0000	28/Enero/2016
	Radicado N° 16-019910-00003-0000	22/Abril/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-019910-00000-0000	28/Enero/2016
Prioridad(es):	País: JP, JAPON Número: 2013-138480 Fecha: 1 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-019910-00003-0000).

Título de la solicitud: “VEHÍCULO QUECOMPRENDE UN CHASIS INCLINABLE Y DOS RUEDAS DELANTERAS” (Modificado radicado N°. 16-019910-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en reducir el tamaño de un vehículo que comprende una fuente de potencia, un chasis con capacidad de inclinarse y dos ruedas delanteras, las cuales se disponen una al lado de la otra.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vehículo que comprende un chasis capaz de inclinarse, una fuente de potencia, un miembro de dirección, dos ruedas delanteras, un amortiguador para cada llanta, dos miembros laterales no giratorios con respecto al eje del miembro de dirección, una porción de giro para cada llanta que soporta el amortiguador y giratoria con respecto al miembro lateral respectivo, una porción de giro intermedia que gira con respecto al eje del miembro de dirección, un mecanismo conector que une las porciones giratorias y un mecanismo restrictor de torque excesivo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62K 5/05, B62K 25/08, B62K 5/08, B62K 21/18, B62K 5/10.

4. De la solicitud de patente

Título

Del capítulo reivindicatorio y descriptivo se deduce que el “mecanismo restrictor de torque excesivo” es una característica fundamental de la invención, por lo que se sugiere incluir esta característica en el título de la solicitud.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones “fuente de potencia”, “miembro lateral”, “porción de giro”, “mecanismo conector” en la reivindicación 1, “mecanismo restrictor de torque excesivo” en las reivindicaciones 1 a 4, “restrictor” en la reivindicación 3, “mecanismo de ensamble de dirección”, “mecanismo restrictor” en las reivindicaciones 4 y 5, “parte” en las reivindicaciones 8 y 9 son imprecisas por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

La expresión “una pluralidad” en la reivindicación 3 es relativa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

Las expresiones “que genera fuerza para propulsar el vehículo”, “que restringe: una magnitud de un torque que se transmitirá del miembro de dirección al mecanismo conector; una magnitud de un torque que se transmitirá del amortiguador izquierdo al mecanismo conector; y una magnitud de torque que se transmitirá del amortiguador derecho al mecanismo conector” en la reivindicación 1, “transmite el torque, que se transmitirá del miembro de dirección al mecanismo conector, al chasis por medio de la porción de giro intermedia; transmite el torque que se transmitirá del amortiguador izquierdo al mecanismo conector, al miembro lateral izquierdo por medio de la porción de giro izquierda; y transmite el torque que se transmitirá del amortiguador derecho al mecanismo conector, al miembro lateral derecho por medio de la porción de giro derecha” en la reivindicación 2, “que transmite el torque, que se transmitirá del miembro de dirección al mecanismo conector, al chasis por restringiendo el giro de la porción de giro intermedia en relación con el chasis”, “que transmite el torque, que se transmitirá del amortiguador izquierdo al mecanismo conector, al miembro lateral izquierdo restringiendo el giro de la porción de giro izquierda en relación con el miembro lateral izquierdo”, “que transmite el torque, que se transmitirá del amortiguador derecho al mecanismo conector, al miembro lateral derecho restringiendo el giro de la porción de giro derecha en relación con el miembro lateral derecho” en la reivindicación 3, “que restringe una magnitud de un torque, que se transmitirá del miembro de dirección al mecanismo conector cuando un ángulo de inclinación del chasis desde su posición vertical a la izquierda excede un valor predeterminado”, “que restringe una magnitud de un torque, que se transmitirá del miembro de dirección al mecanismo conector cuando un ángulo de inclinación del chasis desde su posición vertical a la derecha excede un valor predeterminado” en la reivindicación 4, hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las expresiones “que se inclina a la izquierda del vehículo cuando el vehículo vira a la izquierda, y se inclina a la derecha del vehículo, cuando el vehículo vira a la derecha”, “giratoria en relación con”, “giratorio sobre un eje de giro (Z) en relación con el chasis”, “no es giratorio en la dirección de giro del miembro de dirección en relación con el chasis”, “y que hace que la porción de giro izquierda y la porción de giro derecha giren en asociación con el giro de la porción de giro intermedia” en la reivindicación 1, “que hace que el chasis se incline desde la dirección vertical a la izquierda o a la derecha, cambiando las posiciones de la rueda delantera izquierda y la rueda delantera derecha en relación con el chasis” en la reivindicación 4, “en un caso en el que el ángulo de inclinación del chasis desde su posición vertical a la izquierda o a la derecha es un primer ángulo de inclinación (a1) cuando el giro del miembro de dirección alcanza un primer ángulo de giro (b1) el giro del miembro de dirección se restringe por la proyección izquierda acoplada con una cara interna de la concavidad izquierda o la proyección derecha acoplada con una cara interna de la concavidad derecha; y en un caso en el que el ángulo de inclinación del chasis desde su posición vertical a la izquierda o a la derecha es un segundo ángulo de inclinación (a2), que es mayor que el primer ángulo de inclinación (a1), cuando el giro del miembro de dirección alcanza un segundo ángulo de giro (b2) que es menor que el primer ángulo de giro (b1), el giro del miembro de dirección se restringe por la proyección izquierda acoplada con una cara interna de la concavidad izquierda o la proyección derecha acoplada con una cara interna de la concavidad derecha” en la

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

reivindicación 5, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 1 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2012/007819	"Tiltable motorcycles with two front steering wheels"	19/Enero/2012

El documento D1¹ divulga una motocicleta provista de un chasis, dos ruedas frontales de dirección, un tubo de dirección conectado de forma rotativa al chasis y conectado de manera rígida a dos ensambles de soporte, uno por cada rueda delantera, y un grupo de dirección que comprende dos pares de brazos transversales. En cada ensamble de soporte las porciones fijas de dos elementos telescópicos (22, 24) están restringidas. Cada par de elementos telescópicos (22, 24) se encuentra montado en forma de viga en voladizo relativo a las ruedas de dirección (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un vehículo que comprende..."* (Ver Pág. 4 del radicado N°. 16-019910-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un chasis (21);	Un chasis (102) (Pág. 8, línea 12).
Una fuente de potencia (25) soportada por el chasis;	Se observa en la figura 1 A una fuente de potencia (no numerada) soportada por el chasis.
Un miembro de dirección (60) giratorio sobre un eje de giro (Z)	Un tubo de dirección (14) (Pág. 8, líneas 11-12).
Una rueda delantera izquierda (31) dispuesta a la izquierda del eje de giro (Z);	Se observa en la figura 1 A una rueda delantera derecha e izquierda dispuestas a los lados del tubo de dirección (14).
Una rueda delantera derecha (32) dispuesta a la derecha del eje de giro (Z);	
Un amortiguador izquierdo (33) conectado a la rueda delantera izquierda;	Se observa en la figura 1 A un amortiguador derecho y un amortiguador izquierdo conectados a cada rueda delantera.
Un amortiguador derecho (34) conectado a la rueda delantera derecha;	
Un miembro lateral izquierdo (53) dispuesto a la izquierda del eje de giro (Z);	Se observa en la figura 1 A un miembro lateral izquierdo (74) dispuesto a la izquierda del tubo de dirección (14).
Un miembro lateral derecho (54) dispuesto a la derecha del eje de giro (Z);	Se observa en la figura 1 A un miembro lateral derecho (76) dispuesto a la derecha del tubo de dirección (14).

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2012007819A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20120119&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

Una porción de giro izquierda (317) que soporta el amortiguador (33);	Se observa en la figura 1 A una porción de giro izquierda (16) que soporta el amortiguador.
Una porción de giro derecha (327) que soporta el amortiguador derecho (34);	Se observa en la figura 1 A una porción de giro derecha (no numerada) que soporta el amortiguador.
Una porción de giro intermedia (61);	Una biela de control (108) (Pág. 20, línea 8).
Un mecanismo conector (64, 65, 66, 67) que conecta la porción de giro intermedia (61) con la porción de giro izquierda (317) y la porción de giro derecha (327);	Una barra de dirección (118) (Pág. 11, línea 8). Se observa en la figura 1 A que la barra de dirección (no numerada) conecta la porción de giro intermedia, con las porciones de giro izquierda y derecha.
Un mecanismo restrictor de torque excesivo (211, 61, 53, 317, 54, 327);	Un sistema de limitación de giro (Pág. 7, líneas 4-5).

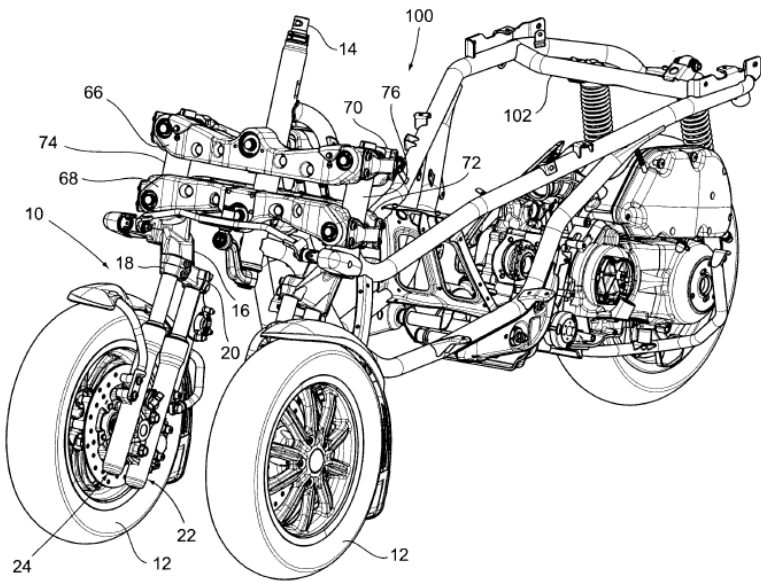


Fig. 1 A D1.

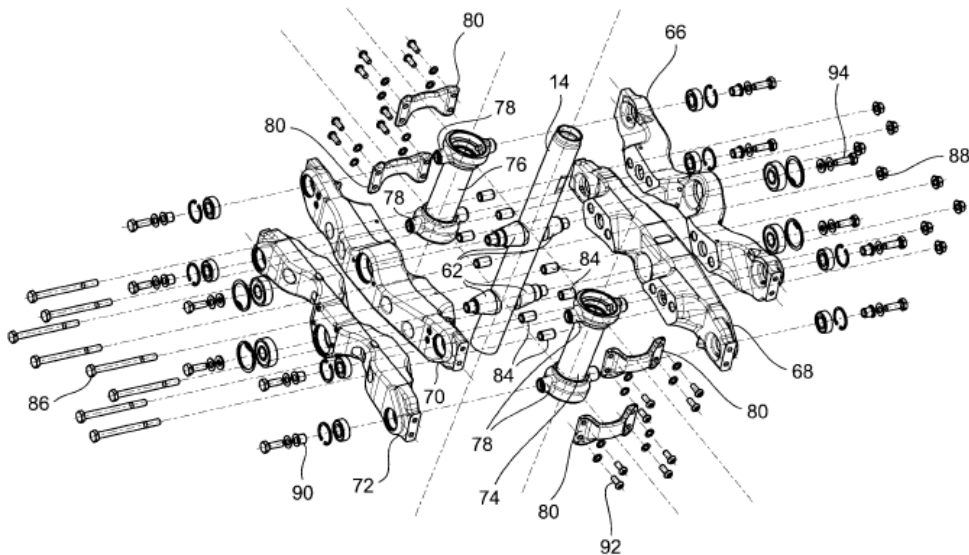


Fig. 6 D1.

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del vehículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Se observa en la figura 6 que la pieza transversal inferior (68) tiene una hendidura intermedia, una hendidura izquierda y una hendidura derecha.
- Reivindicación 4: Un tubo de dirección (14) (Pág. 8, líneas 11-12). Se observa en la figura 6 que la pieza transversal inferior (68) tiene una hendidura izquierda y una hendidura derecha.
- Reivindicación 10: Se observa en la figura 1 A que los amortiguadores izquierdo y derecho incluyen una pluralidad de mecanismos telescópicos.

La reivindicación 2 no fue estudiada debido a que carece de claridad, de acuerdo con el numeral 6 del presente documento.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2012/007819	1, 3, 4, 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Oficio N° 6176

Ref. Expediente N° 16019910

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ